



**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**



**RESOLUCIÓN No. 143 /2013**  
De 4 de Octubre de 2013

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **PTY BORDING PASS, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a Ficha 691903, Documento 1728879, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Oscar Rafael Terán Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-748-1443, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Clase "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **PTY PASS**, la cual estará ubicada en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Edificio contiguo a la Plaza Municipal, Planta Baja, local ubicado del lado derecho, Corregimiento y Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes, las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Deyanira Ivette Potes Ramos, con cédula de identidad personal No. 8-829-934, quien sustenta su idoneidad con el título de Técnica en Turismo, emitido por la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología (UMECIT).

Que consta en el expediente el original de la Fianza No.04-14-13781-0, emitida por Óptima Compañía de Seguros, S.A., por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 12 de julio de 2013 al 12 de julio del 2014, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes de la empresa denominada **PTY BORDING PASS, S.A.**

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, mediante el memorando No. 145-ET-M-339-2013 de 10 de septiembre del 2013, la empresa **PTY BORDING PASS, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes denominada **PTY PASS**.



PTY BORDING PASS, S.A.  
Agencia de Viajes

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Clase "A" a la empresa **PTY BORDING PASS, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a Ficha 691903, Documento 1728879, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Oscar Rafael Terán Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-748-1443, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **PTY PASS**, la cual estará ubicada en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Edificio contiguo a la Plaza Municipal, Planta Baja, local ubicado del lado derecho, Corregimiento y Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Clase "A", a favor de la empresa **PTY BORDING PASS, S.A.**, bajo la razón comercial **PTY PASS**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **PTY BORDING PASS, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Teodolinda Quintero de Cortez*  
**TEODOLINDA QUINTERO DE CORTEZ**  
Directora de Inversiones Turísticas

TQC/SS/djm  
824

*C. Quintero*  
Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

*[Signature]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

*5/5/2008*  
Fecha

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 7 días del mes de octubre  
de dos mil 13 a las 10:5 de la tarde  
se Notificó el Sr. Alberto Quintero de la Resolución  
que antecede.

*[Signature]*  
El Notificado  
*[Signature]*